

cientos quince inclusive, como tambien la
Cobranza de aquellos hueros nom-
brado 2.^a la Articulo de recanda-
cion: Cuya nota le fue dirigida a
su Señoria inmediatamente, y ebrui.
no dia 2.^a orden de dho. Sr. e retiró el Comi-
sionado en d. y se encontraba agremiada
a esta Corporacion. Y e oficio de dho. Sr.
teniente en jha. minero de Agosto del citado
año veinte y seis el manifiesto, d. haviendo
parado el d. le dirigio esta d. con fran-
tesenta de Julio, a un Acord. dho. Provi-
dencia 3.^a d. la d. dictado del Comisionado e
satisficieren 2.^a la d. division y orden con d.
el mismo principio a exigida, que d.
en su caso organizado el Exped. segun
los ordenes d. region antes del d. de
Marzo del año veinte, y tan luego como
reciviere la noticia d. havia pasado
a esta Corporacion se haria la recien-
gracion a quien correspondiere. Noita
de todo lo qual, se ha de aver al Comisario
encargado de la Cobranza de Alcabalas
d. inmediatamente ponga e tencion el
producto de Alcabalas d. e reclame,
e igualmente d. e reproduca a dho. Sr.
teniente 2.^a medio de oficio los razones arriba
manifestadas 2.^a d. los Costas, d. d.
y cantidad d. e reclame en dho. de pacho
con el cuenta y cargo de los Caxales
Cobranza de los años de donde procede
la d. segun el sentido de la d. orden
citada, como las satisficidas anteriormente al
Comis. D. Juan Patrocinio. En cuyo acto
D. Pedro N. Co. Casar como Regidor de se